JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 **2021 00093** 00
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADOS	ALBERTO HURTADO VILLEGAS JORGE ALBERTO HURTADO SANCHEZ
ASUNTO	INADMITE DEMANDA POR SEGUNA VEZ

Mediante escrito que antecede, la apoderada del BANCO DE OCCIDENTE S.A. subsano los requisitos que motivaron la inadmisión de la demanda. Dentro de los requisitos exigidos se aportaron los títulos valores base de recaudo, los cuales inicialmente eran ilegibles, pero revisados estos en conjunto con el libelo demandatorio se encuentra una inconsistencia en los valores; por ello, al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., deberá inadmitirse nuevamente la demanda para que la parte proceda a subsanar el siguiente defecto formal:

- Se servirá adecuar tanto el hecho tercero como la pretensión tercera referentes al pagaré sin número del 22 de abril de 2016 por la suma de veinticuatro millones setecientos sesenta y tres mil trescientos setenta y ocho pesos ($24.763.378), en cuanto a los conceptos que lo componen, toda vez que la sumatoria del capital ($23.181.942), los intereses remuneratorios ($490.758) e intereses moratorios ($34.581), no equivalen al valor del pagaré; Así como las fechas desde las que se causan los intereses.

NOTIFÍQUESE

8

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA

Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 055

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 19 de abril de 2021

VERÓNICA GÓMEZ MONCADA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
82d78141bc8d0b61d2a2b12ddb9852ddf8208250e7142ad424c7558794fe3a57
Documento generado en 16/04/2021 03:18:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica